



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de terminación del proceso por pago total de la parte actora. Sírvase Proveer.

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 199 00			
EJECUTANTE	Sandra Liliana Alvarado Benítez	C.C. No.	20.941.140
EJECUTADA	Listos S.A.S.		
ASUNTO	Sentencia judicial por costas judiciales \$2.400.000.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100009026592 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.400.000)**, a nombre del doctor **JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA**, apoderado de la parte actora, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.536.856 y la tarjeta profesional de abogado No. 93.610 del C.S. de la J.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

TERCERO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de medidas cautelares comoquiera que no fueron decretadas en el presente asunto.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE DICIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a93cfa0432fb033dba15a7e7778b949a34bb07263e8ea30e392b5b9870dcad**

Documento generado en 06/12/2023 02:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>